



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-223/2025.

ACTORA: GABRIELA SARAÍ CERVERA ACUÑA.

TERCERA INTERESADA: HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/128/2024** de este Tribunal Electoral local, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Hipsi Marisol Estrella Guillermo, en su calidad de candidata a la Diputación del 03 Distrito Local postulada Por el Partido Político Movimiento Ciudadano, en contra **"POR PRESUNTA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO"** (sic). La magistrada encargada del despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiocho de marzo de la presente anualidad.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas** del día de hoy **veintiocho de marzo de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, LA TERCERA INTERESADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha veintiocho de marzo del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO
ACTUARIO HABILITADO DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-223/2025.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/PES/128/2024.

ACTORA: GABRIELA SARAÍ CERVERA ACUÑA.

TERCERA INTERESADA: HIPSI MARISOL ESTRELLA GUILLERMO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE TEEC/PES/128/2024 DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia¹ con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio de notificación de sentencia y remisión de documentación número SG-JAX-0192/2025 de fecha veintiséis de marzo del presente año; signado por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual comunica: "Con fundamento en los artículos 26, apartado 3, 29, apartado 3, inciso c) y 84, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 98 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento a lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el inmediato veinticinco, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita **NOTIFICO POR OFICIO** al **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**, la citada determinación judicial, la cual se acompaña en copia certificada en su representación impresa firmada electrónicamente y las constancias respectivas, documentación que se anexa al presente oficio. Se solicita remita el acuse del presente oficio a la cuenta de correo electrónico

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/03/ACTA-NUMERO-15-SESION-PRIVADA-ADMINISTRATIVA.pdf>



acuses.salaxalapa@te.gob.mx y el original al domicilio sede de esta Sala Regional. Lo anterior, para los efectos legales conducentes"; notificación recibida a través del servicio de mensajería especializada DHL, el día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco a las 14:50 horas. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA, la cuenta secretarial, la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia; **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número SG-JAX-0192/2025 de fecha veintiséis de marzo del presente año, signado por la Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través del cual notifica la sentencia de fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad dictada por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente SX-JDC-223/2025, y remite el accesorio único.

SEGUNDO: Se da por notificado a este Tribunal Electoral local del contenido del oficio número SG-JAX-0192/2025 de fecha veintiséis de marzo del año en curso, así como de la sentencia dictada el veinticinco del mismo mes y año, por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, que en su punto único punto resolutive señala:

*"...ÚNICO. Se **revoca** la resolución impugnada para los efectos señalados en el considerando SEXTO de la presente ejecutoria..." (sic).*

Documentación que se ordena imprimir y anexar a las constancias del presente asunto para que obren conforme a Derecho corresponda.



TERCERO: De la lectura de la sentencia de fecha veinticinco de marzo del dos mil veinticinco recaída en expediente identificado con la referencia alfanumérica SX-JDC-223/2025, se advierte que en su Considerando SEXTO denominado “Efectos”, incisos a) y b), la referida autoridad jurisdiccional electoral federal determinó lo que a continuación se transcribe:

*“a) Se dejan sin efectos las actuaciones para sustanciar el procedimiento y resolverlo, que vinculen a la actora, realizadas por las referidas autoridades electorales locales en los expedientes IEEC/Q/PES/VP/007/2025 y TEEC/PES/128/2025, **quedando sin efectos todo lo resuelto en la cadena impugnativa atinente**, incluyendo, la resolución del Tribunal local en la cual determinó que se actualiza la violencia política contra las mujeres en razón de género por los hechos atribuidos a la hoy actora, así como la sanción impuesta y todas las actuaciones ordenadas con base en dicha calificativa.*

*b) **Se ordena al IEEC** proceda a la reposición del procedimiento, por lo que, dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente sentencia, deberá emplazar a la denunciada al procedimiento especial sancionador instaurado en su contra, debiendo proporcionarle copia del citado expediente” (sic).*

Por tanto, notifíquese inmediatamente la sentencia de fecha veinticinco de marzo de la presente anualidad dictada por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante oficio y remítase al Instituto Electoral del Estado de Campeche el expediente original identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/128/2024, con la finalidad que dicha autoridad administrativa electoral local proceda a dar cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en la sentencia en cita.

Así mismo, como se señala en la cédula de referencia, hecho lo anterior, remítase el acuse del oficio SG-JAX-0192/2025, así como las constancias de la diligencia de notificación practicada, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, la original al domicilio



ubicado en Rafael Sánchez Altamirano, número 15, Fraccionamiento Valle Rubí, colonia Jardines de las Ánimas, Xalapa, Veracruz Código Postal 91190, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

Notifíquese por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, con copia certificada del presente proveído, adjuntando el expediente original SX-JDC-223/2025, y a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689, 693, 694, 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la magistrada por ministerio de ley encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha (28 de marzo de 2025), se turnan los autos a la actuaría para su debida notificación. Conste. 